ACTA No. 118

CONTRATO NÚMERO: 1.310.02-59.8-0655

FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2022.

CONTRATISTA: CONSORCIO VALLUNO 2023

IDENTIFICADO CON NIT No. 901.664.790-8

OBJETO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y TURISTICO.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($28.611.617.941)

ASEGURADO: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

NIT: 890.399.029.5

POLIZA DE CUMPLIMIENTO:

GARANTÍA NÚMERO: 18-44-101085961 ANEXO 7
FECHA DE EXPEDICIÓN: 16 DE MAYO DE 2024
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPARO: Cumplimiento del contrato
VALOR ASEGURADO: $ 2.861.161.794
VIGENCIA Desde 25/01/2023 hasta 04/05/2025

AMPARO: Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales
VALOR ASEGURADO: $ 1.430.580.897,05
VIGENCIA: Desde el 25/01/2023 hasta el 04/10/2027

AMPARO: Buen Manejo y correcta inversión del anticipo
VALOR ASEGURADO: $ 5.722.323.588
VIGENCIA: Desde 25/01/2023 hasta 04/05/2025.

AMPARO: Estabilidad y calidad de la obra
VALOR ASEGURADO: $ 8.583.485.382,30
VIGENCIA: 5 años desde el acta de entrega y recibo final.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

GARANTÍA NÚMERO: 18-40-101063519 ANEXO 6
FECHA DE EXPEDICIÓN: 16 DE MAYO DE 2024
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

AMPARO:	Predios labores y operaciones
VALOR ASEGURADO:	$ 1.430.580.897,05
VIGENCIA	Desde 25/01/2023 hasta 04/10/2024
AMPARO:	Contratistas y Subcontratistas
VALOR ASEGURADO:	$ 1.430.580.897,05
VIGENCIA:	Desde el 25/01/2023 hasta el 04/10/2024
AMPARO:	Vehículos propios y no propios.
VALOR ASEGURADO:	$ 1.430.580.897,05
VIGENCIA:	Desde el 25/01/2023 hasta el 04/10/2024

La jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone: "***que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto***" y lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 2 del Decreto 1.22-0073 del 12/01/2024, el cual establece***: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."***

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Marisol Gonzalez Gutierrez. - Abogada contratista SI

Aprobó: JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ-jefe Oficina Asesora de Jurídica SI

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Perez Carmona	Mesa de trabajo del proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.